ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2015-A/MDP.

Pangoa, 14 de abril del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2015-MDP, realizada el 08 de abril del 2015, la misma que corre en el Acta N° 007-2015; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

VISTO: El Expediente Administrativo N° 4176, de fecha 16 de marzo del 2015, sobre solicitud suscripción de Convenio de Impuesto Predial entre la Asociación de Vivienda Las Brisas y la Municipalidad Distrital de Pangoa, presentado por el Presidente de la referida Asociación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el ArtículoG 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho la solicitud presentado por el Presidente de la Asociación las Brisas, registrado conforme al Expediente Administrativo de vistos; siendo debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo programado para el 08 de abril del 2015;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2015-MDP, de fecha 26 de febrero del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio de Impuesto Predial entre la Asociación de Vivienda Las Brisas y la Municipalidad Distrital de Pangoa, del cual el 50% de la recaudación será entregado a la Asociación de Vivienda las Brisas en combustible para el mantenimiento de las calles de su jurisdicción y previa sustentación de la ejecución de trabajo a realizarse, y el 50% a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Distrital, la suscripción de Convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las Instancias pertinentes el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE